

Constancia Secretarial: A Despacho de la Sra. Juez las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que la curadora ad-litem ha aceptado el cargo..
Cali, septiembre 14 del 2.021

Auto No. 1630

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, septiembre catorce (14) del año dos mil

veintiuno (2021).

RADICACION	76001-3110-004-2019-00375-00
PROCESO	UMH
DEMANDANTE	ILDA LIRIA CASTAÑO JARAMILLO
DEMANDADO	HDROS DE JOSE GELASIO GONZALEZ BENITEZ
ASUNTO	ACEPTA CARGO CURADOR

1. TENGASE por aceptado el cargo de Curadora Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE GELASIO GONZALEZ BENITEZ, por parte de la doctora RAFAELA SINISTERRA HURTADO.

2. REMITASE por secretaria, copia del auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y los anexos, así como del auto que designa como curadora a la Dra. RAFAELA SINISTERRA HURTADO, vía correo electrónico. Indicándole que el termino de traslado comienza a correr dos (2) días hábiles posteriores al envió del mensaje (Art.8-3 del Decreto 806/2020).

NOTIFIQUESE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO